Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de febrero de 1963 por la que se dispone el camplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supreno en el recurso contencioso-administrativo número 4.672, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cia. Mercantil Ar. Vinarick. Inc.», de Nueva York (Estados Unidos).

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.672, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cía Mercantil Ar, Vinarick, Inc.», de Nueva York (Estados Unidos), contra Resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1959, se ha dictado con techa 12 de diciembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de la «Compañía Mercantil Ar. Vinarick. Inc.», debemos declarar como declaramos, nula, por contraria a Derecho, la resolución del Ministerio de Industria de 23 de julio de 1959, sobre concesión del modelo industrial número 29.392, aplicable a tapones para frascos, a favor de don Vicente Navarro Berlanga; no hacemos expresa imposición de costas de las causadas en el mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa». lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.672, promovido por don Roberto Malo de Molina Soriano

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núme ro 1.672, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Roberto Malo de Molina Soriano, contra Resolución de este Ministerio de 26 de febrero de 1958, se ha dictado con fecha 27 de diciembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Malo de Molina Soriano contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de febrero de 1958, que concedió a «Davur, S. A.», la marca número 313.674, denominada «Borociclim», para distinguir productos quimicos preparados y especialidades farmacéuticas, medicamentosos, de veterinaria, sueros, vacanas y desinfectantes comprendidos en la clase 40 del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declarmos que el acto administrativo impugnado no es conforme a Derecho y, en consecuencia, lo anulamos y dejamos sin efecto, así como el registro de marca que concedió; sin especial imposición de costas.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 15 de febrero de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, León, Madrid, Murcia y Santander por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investinación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guipuzcoa

Provincia de Alava

1.827. «El Castillo», Hierro, 62. Quintanilla, 1.833. «Julio», Grafito, 100. Vitoria.

Provincia de Navarra

3.049, «Paquita», Hierro, 24, Leiza.

3.037, «Coto Alcázar». Cobre. 71, Arive y Garralda.

3.027. «Santa Cecilia». Hierro, 24. Tiebas.

2.971. «Cobriza» Cobre. 50. Mendigorria.

2.970. «San Francisco Javier». Cobre. 622. Mues y Ubago.

2.967. «Ampliación a San Tiburcio». Barita, 11. Leiza.

2.929. «Salve Regina». Cobre. 105. Subiza.

León

12.163. «Reconquista». Hierro. 30. San Emiliano.

Madrid

Provincia de Madrid

2.062. «Maria del Pilar». volframio. 120. Collado Mediano.

2,063. «Marina». Volframio y estaño, 100. Colmenar Viejo.

2.085, «Maribel», Granates, 32, El Vellón.

2.088. «Ampliación a Paraiso». Volframio y estaño. 43. Colmenar Viejo.

2.095. «Teresa». Espato-fluor. 119. Collado Mediano.

2.109. «Mari Sol». Estaño y volframio. 147. Colmenar Viejo.

2.130. «Maria Estrella». Cuarzo. 20. La Cabrera.

2.144 «Los Valles», Fluorina y plomo, 56. Robledo de Chavela.

2.145. «Mina Nolito», Flourina y plomo, 147. Robledo de Chavela y Fresnedillas.

2,175, «Almenara» (primera fracción), Plomo, 252, Robledo de Chavela y Fresnedillas.

2.175 bis. «Almenara» (segunda fracción), Plomo. 145. Robledo de Chavela y Fresnedillas.

2.049. «Castellana cuarta». Sillimanita, 150. El Berrueco y Cervera de Buitrago.

2.170 «Karmele». Feldespato 21. El Barrueco.

1,880. «Quiñones». Cobre. 186. Garganta de los Montes y Lozoyuela.

1.881. «Lolita». Cobre. 107. Garganta de los Montes.

2,008. «Inés Maria». Volframio y estaño 74. Hoyo de Manzanares.

Митсіа

Provincia de Murcia

20.942. «Sita». Hierro. 111. Fuente Alamo.

20.982. «Menda» (primera fracción), Plomo, 392, Aguilas y Lorca,

20.982 bis. «Menda» (segunda fracción). Plomo. 30. Aguilas y Lorca.